



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2017-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2017

**VISTOS**-El Informe Legal N° 546-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 0646-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2017; y;

**CONSIDERANDO**.-

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, numeral 39.1, literal a), señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, en su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados(...) y b); cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, en concordancia con el Artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, con Informe N° 0646-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la solicitud de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos por el monto de S/ 1'958,872.00 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos y 00/100 Soles), al Presupuesto Institucional del ejercicio 2017, la cual se justifica con la Nota Modificatoria N° 0677, 0678 y 0721;

Que, con Informe Legal N° 546-2017-GAJ/MPMN, de fecha 28 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que es procedente aprobar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/ 1'958,872.00 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos y 00/100 Soles), teniendo como finalidad incorporar los saldos de balance del año 2016, al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del año fiscal 2017;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2010-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 1'958,872.00 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos y 00/100 Soles), de acuerdo al desgajado que se detalla a continuación:

**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

<b>INGRESOS</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b>S/ 1'958,872.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/ 1'958,872.00

**TOTAL RUBRO 18** **S/ 1'958,872.00**

<b>EGRESOS</b>	<b>EN NUEVOS SOLES</b>	<b>S/ 1'958,872.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
<b>FUNCION</b>	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 004 Planeamiento Gubernamental	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0005 Planeamiento Institucional	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 0229 2001621 Elaboración de Estudios de Pre Inversión e Inversión	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 259,184.00

<b>FUNCION</b>	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 004 Planeamiento Gubernamental	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0005 Planeamiento Institucional	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 0242 2001621 Elaboración de Estudios de Pre Inversión	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 274,317.00

<b>FUNCION</b>	: 15 Transporte	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 033 Transporte Terrestre	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 006 Vías Vecinales	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 0169, 0170, 0171 y 0172 2220679 Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal – Nieto	
	2.6 Adquisición De Activos No Financieros	S/ 1'425,371.00

**TOTAL EGRESOS** **S/ 1'958,872.00**

**TOTAL GENERAL** **S/ 1'958,872.00**  
 =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0677, 0678 y 0721 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI  
**ALCALDE**